



PROCESO: ABREVIADO
RADICACIÓN: 026-2014-00233-00
DEMANDANTE: LEASING BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADA: GRESMALTADOS LTDA Y OTRO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, Tres (3) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021), en la fecha informo a la señora Juez **que** está pendiente darle trámite a memorial en el cual se solicita que se ordene la devolución del despacho comisorio, teniendo en cuenta que ya realizaron la entrega del vehículo. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
Secretario

AUTO N° 202

Medellín- Antioquia Tres (3) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Vista la anterior constancia y una vez revisado el expediente, se evidencia que el proceso termino con sentencia 065 de 6 de agosto de 2014, y, en la parte resolutive se ordenó la restitución del vehículo automotor de placa KMQ 458, por incumplimiento del contrato financiero, para tal efecto se comisiono al Inspector de Transito de Envigado (reparto), mediante el despacho comisorio No 64 de agosto 13 de 2014.

Ahora, el apoderado de la parte actora, allega al despacho por medio electrónico, memorial de enero 19 de 2021, en el que manifiesta que la parte demandada ya realizo la restitución del vehículo, que, sin embargo, sobre dicho vehículo se encuentra inscrito el Despacho Comisorio N° 64 del 13 de agosto de 2014 dirigido al inspector de tránsito de Envigado, con orden de restitución, razón por la cual no ha podido realizar documentación de traspaso a un tercero.

En consecuencia, solicita al Juzgado oficiar a la Secretaría de Movilidad de Envigado, para que esta devuelva el Despacho Comisorio N° 64 sin diligenciar, y dicha actuación sea levantada del registro del vehículo identificado con placa KMQ 458.

De acuerdo a lo anterior este despacho accede a oficiar al Inspector de Transito de Envigado (reparto), con el fin que sea devuelto el despacho comisorio sin diligenciar, teniendo en cuenta la terminación del proceso y el cumplimiento de la orden impuesta a la parte demandada en la sentencia.

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a oficiar al Inspector de Transito de Envigado (reparto), con el fin que sea devuelto el despacho comisorio sin diligenciar, de conformidad con la parte motiva. Expídase por secretaria el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ
a.m





JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da3cdfb2ea9aec22c863af0a5053d1452fa7dc747cb6935506763fc248a02a8**
Documento generado en 03/02/2021 04:27:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA

262 21 12



JCMPL29MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO